



ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN 3

En Granada a 3 de septiembre de 2019

REUNIDOS

Dña. Mónica García Heras, como Secretaria General en Funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada y D. Luis Miguel Nebot Orozco como Coordinador del Programa Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

EVALUAR para la admisión dentro del Programa Internacional de Promoción, Actuación Especial de Interés para la Pyme, Nueva York el 30 de septiembre de 2019, a las siguientes empresas:

1. Cargo Family Worldwide S.L
2. Beer Spa Internacional S.L
3. Policlínica Sekhmet S.L
4. Francisca Martos Berbel
5. Sdad Coop Andaluza San Sebastian
6. Rotulos Leyva S.L
7. Angel Sanchez Serrano
8. Oscar Muñoz Sanchez
9. John Lawrence Roy
10. Hrider in Motion S.L
11. Tavola News S.L
12. Nazaries Information Technologies S.L
13. Escuela Superior de Diseño y Arte de Andalucía S.L

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en Actuación Especial de Interés para la Pyme, Nueva York el 30 de septiembre de 2019, se acuerda



ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

1. Beer Spa Internacional S.L
2. Policlinica Sekhmet S.L
3. Francisca Martos Berbel
4. Sdad Coop Andaluza San Sebastian
5. Rotulos Leyva S.L
6. Oscar Muñoz Sanchez
7. John Lawrence Roy
8. Hrider in Motion S.L
9. Tavola News S.L
10. Nazaries Information Technologies S.L
11. Escuela Superior de Diseño y Arte de Andalucía S.L

ADMITIR la RENUNCIA de las siguientes empresas:

1. Ángel Sánchez Serrano
2. Osuna Sport S.L

RECHAZAR la participación de la empresa:

1. Cargo Family Worldwide S.L

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, de su inclusión en lista de espera, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Dña. Mónica García Heras

Secretaria General en Funciones

D. Luis Miguel Nebot Orozco

Coordinador Programa Internacional de Promoción